



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Decreto Exento N° _____, 1107

Vallenar,

27 FEB 2014

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Animador Actividad Fiesta Guachaca, sector Hacienda Buena Esperanza en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Administración Municipal Memo N° 240. Aprobado con Decreto Exento N° 985 de fecha 19 de Enero del 2014
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Andrés Flores Guajardo** Rut N° 11.379.302-3. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Andrés Flores Guajardo**, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Andrés Flores Guajardo** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Animador Actividad Fiesta Guachaca, dependiente de la Administración Municipal.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Corresponsiente a 215-21-04-004 "Servicios Comunitario" Área Gestión N° 3.2.2.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Andrés Flores Guajardo** un honorario total de \$277.778.- **Impuesto Incluido.** El pago se hará una vez culminado el servicio, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo a su presentación Artística.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de la Administración Municipal.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

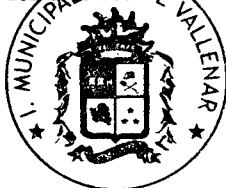
OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será por el día 22 de Febrero del 2014.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.


NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE
Por orden del Sr. Alcalde Firman:




CELICA ALEJANDRA MEDINA TAPIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL(S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- CANT/NEFR/GOGC/cgtt.-